REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 10919

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 4 de noviembre de 1981, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía denominada "EXPRESO TURISMO DEL NORTE QUIBATUL S.A.";

QUE los señores Jaime Gustavo Puente Paredes y Carlos Plutarco Cifuentes Castro, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía, debidamente autorizados, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EXPRESO TURISMO DEL NORTE QUIBATUL S.A.", para cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N°SC-DIA-IAE-81-539 de 26 de octubre de 1981, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, con memorando N°DJ-CA-81-377 de 24 de noviembre de 1981, emite informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EXPRESO TURISMO DEL NORTE QUIBATUL S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía denominada "EXPRESO TURISMO DEL NORTE QUIBATUL S.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 4 de noviembre de 1981, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CIENTO VEINTE MIL SUCRES (S/. 120.000,oo), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de SEISCIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/.620.000,oo), dividido en sesenta y dos acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EXPRESO TURISMO DEL NORTE QUIBATUL S.A.", celebrada en esa Notaría el 4 de noviembre de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "EXPRESO TURISMO DEL NORTE QUIBATUL S.A.", celebrada en esa Notaría el 4 de julio de 1980, que mediante escritura pública de 4 de noviembre de 1981, otorgada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Ibarra, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "EXPRESO TURISMO DEL NORTE QUIBATUL S.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 4 de noviembre de 1981, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, el señor Registrador del Cantón Ibarra, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EXPRESO TURISMO DEL NORTE QUIBATUL S.A.", celebrada el 4 de noviembre de 1981, ante el Notario Quinto del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ibarra, un extracto de la escritura pública de 4 de noviembre de 1981, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura,

con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 3 DIC. 1981

Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
MLB
24-XI-81